

ANEXO 1.12

Etapa: Verificación y comprobación del cumplimiento de los Proyectos

Procedimiento de visitas de supervisión e inspección

1. Las Direcciones Generales presentan al Consejo Directivo su calendario de Visitas de Supervisión de los proyectos aprobados conforme a la materia de las convocatorias o convenio suscrito.
2. El consejo Directivo autoriza calendario de visitas.
3. El Secretario Técnico del Consejo Directivo notifica acuerdo a Direcciones Generales.
4. Los responsables designados por las Direcciones Generales determinan la visita de supervisión, según corresponda:
 - a. Conforme al calendario autorizado por el Consejo Directivo.
 - b. Por requerimiento específico del seguimiento en el proyecto.
5. La Dirección General comisiona al servidor público responsable.
6. El responsable designado por la Dirección General notifica al beneficiario u organismo intermedio y servidor público designado para la realización de la visita de supervisión, al menos con cinco días hábiles de anticipación.
7. El servidor público designado para la visita realiza visita de supervisión al proyecto.
8. El beneficiario y/u organismo intermedio recibe notificación y facilita la realización de la visita de supervisión e informa y/o exhibe documentación comprobatoria en sitio.

9. El servidor público designado para la visita genera y recaba firmas de participantes en el Acta de Visita de Supervisión y en su caso, establece plazos de entrega de documentación pendiente de subsanar.
10. El revisor incorpora acta de visita de supervisión al Sistema.
11. El responsable designado por la Dirección General analiza resultados de la visita e instruye al revisor según corresponda:
 - a. Pasa a proceso de seguimiento. Actividad 6.
 - b. Identifica incumplimiento de alguna obligación o deber jurídico previstas en las Reglas de Operación o el convenio respectivo. Pasa a proceso de cancelación.

Fin de procedimiento.

Diagrama 11. Proceso de Verificación y Comprobación de Cumplimiento de los Proyectos.

